

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 486/85

VISTO:

El nuevo proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales para el presente ejercicio con la correspondiente actualización de sus montos que fuera girado por el D.E.M. con fecha 22 del cte. mes, y;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el análisis del despacho presentado por la Comisión de Hacienda encargada del tratamiento del citado proyecto;

Que la misma propone la aprobación de los artículos 1° al 6° inclusive, y modificar en su contenido al artículo 7°;

Que en el Presupuesto analítico la partida Gastos en Bienes y Servicios No Personales en el rubro Recolección de Residuos se disminuye en \$a 1.000.000, teniendo en cuenta la merma de dicha erogación, siendo que el servicio lo prestará en forma directa el Municipio;

Que dicho importe- \$a 1.000.000- se aplica a la Partida Transferencias Corrientes rubro Subsidios y Subvenciones, previendo futuras necesidades en salud pública;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 486/85

Art. 1° Fíjase la suma de \$a 612.000.000 (Pesos argentinos seiscientos doce millones) para el total de erogaciones del Presupuesto de Gastos Municipales para el año 1985, el que será distribuido de la siguiente manera:

EROGACIONES CORRIENTES: \$a 562.500.000.-

OPERACIÓN

Personal	\$a 411.200.000.-
Bienes y Serv. No Personales	\$a 109.750.000.-
Transferencias	\$a 26.050.000.-
Crédito Adicional	\$a 1.000.000.-
Honorable Concejo Municipal	\$a 14.500.000.-

EROGACIONES DE CAPITAL: \$a 46.500.000.-

INVERSIÓN REAL

Bienes de Capital	\$a 22.370.000.-
Trabajos Públicos	\$a 23.830.000.-
Bienes Preexistentes	\$a 300.000.-

OTRAS EROGACIONES \$a 3.000.000.-

Amortización Deuda Pública	\$a 3.000.000.-
----------------------------	-----------------

TOTAL GENERAL DE EROGACIONES: \$a 612.000.000.-

Art. 2° Fíjase la suma de \$a 609.800.000 (pesos argentinos seiscientos nueve millones ochocientos mil), el Cálculo de Recursos Municipales, para el Año 1985, el que será distribuido de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES: \$a 597.800.000.-

<u>DE JURISDICCIÓN PROPIA</u>		\$a 397.800.000.-
Tributarios del Ejercicio	\$a 362.100.000.-	
* Tasas y Derechos	\$a 361.500.000.-	
* Contribución de Mejoras	\$a 600.000.-	
No tributarios del Ejercicio	\$a 26.600.000.-	
Tributarios de ejercicios anteriores	<u>\$a 9.500.000.-</u>	
<u>DE OTRAS JURISDICCIONES:</u>		\$a 200.000.000.-
Coparticipación del ejercicio	<u>\$a 200.000.000.-</u>	
<u>RECURSOS DE CAPITAL:</u>		\$a 12.000.000.-
Ventas de Activo Fijo	<u>\$a 12.000.000.-</u>	
<u>TOTAL DE RECURSOS:</u>		<u>\$a 609.800.000.-</u>

Art. 3º) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – Total de Erogaciones de acuerdo al artículo 1º	\$a 612.000.000.-
II- Total de Erogaciones Figurativas según artículo 3º	\$a _____
TOTAL: (I + II)	<u>\$a 612.000.000.-</u>
III- Total de Recursos de Acuerdo al Artículo 2º	\$a 609.800.000.-
IV- Total de Recursos de Acuerdo al Artículo 3º	\$a _____
TOTAL: (III + IV)	<u>\$a 609.800.000.-</u>
V- Necesidad de Financiamiento	
(I + II) – (III + IV)	\$a 2.200.000.-

Art. 4º) Fíjese en la suma de \$a 2.200.000 (Pesos argentinos dos millones doscientos mil) el Financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FINANCIAMIENTO:</u>	\$a 2.200.000.-
Aportes No Reintegrables	\$a 600.000.-
Remanentes de Ejercicios Anter.	<u>\$a 1.600.000.-</u>

Art. 5º) Fíjese en 170 (ciento setenta) el número de cargos de la planta de Personal Permanente y en 5 (cinco) el número de cargos de la planta Personal Temporario.-

Art. 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones y reestructuraciones necesarias de la Planta de Personal sin que ello signifique modificar los totales fijados en el Art. 5º de la presente Ordenanza.-

Art. 7º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias de la presente Ordenanza sólo por medio de proyecto de Ordenanza que enviara a este Cuerpo para su correspondiente tratamiento.-

Art. 8º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco.-

Art. 9º) Cúmplase, comuníquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 5/6/85

CARLOS E. TOSELLI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. NESTOR R. CASTAGNA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA